



**ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ**

ICC 142-4

18 septiembre 2026
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
142.º período de sesiones
28-30 septiembre 2026
Ginebra, Suiza

**Propuestas de iniciativas de la OIC para su
inclusión en el Programa de Actividades –
Recomendación del Comité Conjunto**

Antecedentes

1. El Comité Conjunto ha examinado las propuestas de iniciativas de la OIC presentadas por los Miembros para su posible inclusión en el Programa de Actividades para el año cafetero 2026/27. Se recibieron un total de 21 propuestas de los Miembros, tal como se presenta en el documento [ED-2505/26](#).
2. En su 7.ª reunión, celebrada el 5 de agosto de 2026, el Comité Conjunto acordó una metodología para su evaluación, basada en los siguientes criterios:
 - (a) Pertinencia estratégica e impacto práctico esperado;
 - (b) Pertinencia colectiva y replicabilidad; y
 - (c) Valor añadido de la OIC.
3. Tras la reunión, se invitó a los Miembros a evaluar las propuestas utilizando la metodología acordada. Nueve Miembros presentaron respuestas. Los resultados consolidados de este proceso se presentan en el documento [JC-34/26](#). Tal como había acordado previamente el Comité Conjunto, los resultados tenían por objeto servir de base para sus deliberaciones. La clasificación no constituía una base automática para la selección.
4. En su 8.ª reunión, celebrada el 25 de agosto de 2026, el Comité Conjunto revisó los resultados de la evaluación de las propuestas. Esto dio lugar a las siguientes recomendaciones que se harán al Consejo.

Resultado de la evaluación

5. El Comité Conjunto acordó recomendar al Consejo que aprobara las siguientes cinco propuestas mejor clasificadas para su inclusión en el Programa de Actividades:

- (a) Validación de la caficultura de bajo riesgo para los marcos normativos sobre la deforestación;
- (b) Preservación de los recursos hídricos para el cultivo del café: el ejemplo del programa brasileño “CAFÉ PRODUCTOR DE ÁGUA” (Café Productor de Agua) como referencia para otros países productores;
- (c) Inventario de buenas prácticas en el almacenamiento del café y sus beneficios para los productores;
- (d) Barreras arancelarias y no arancelarias al comercio del café: nuevos desafíos; y
- (e) Nuevos subproductos del cultivo del café: vías adicionales para aumentar los ingresos de los caficultores.

Consideraciones financieras

6. Se ha incluido una suma de £30.000 en el Programa de Actividades propuesto para 2026/27 destinado a la implementación de iniciativas impulsadas por los Miembros, la cual aún se encuentra en discusión en el Comité de Finanzas y Administración. El Comité Conjunto acordó que esta suma podría asignarse de manera flexible entre las cinco iniciativas seleccionadas.

7. El costo total de la implementación de las cinco iniciativas podría superar las £30.000 disponibles en el marco del Programa de Actividades. Por lo tanto, la Secretaría buscaría apoyo financiero o en especie adicional de los socios pertinentes, cuando fuera necesario. El enfoque previsto no requeriría contribuciones adicionales de los Miembros ni un aumento del presupuesto administrativo de la OIC para el ejercicio económico 2026/27.

Disposiciones para la ejecución

8. El Comité Conjunto reconoció que tal vez no todas las cinco iniciativas se implementen simultáneamente o se completen dentro del año cafetero 2026/27. Su implementación podría realizarse por etapas y, cuando sea necesario, prolongarse hasta años cafeteros posteriores, dependiendo de su alcance, la disponibilidad de socios técnicos y financieros, y la capacidad de la Secretaría. Cualquier actividad y gasto que se extienda hasta años cafeteros posteriores se reflejaría, según corresponda, en el Programa de Actividades y el Presupuesto Administrativo pertinentes.

9. En caso de que el Consejo las apruebe, la Secretaría desarrollaría con mayor detalle el alcance, las necesidades de recursos, los posibles socios y el calendario propuesto para cada iniciativa. Estos elementos se presentarían al Comité Conjunto para su examen ulterior en una reunión posterior, que se prevé que tenga lugar en enero de 2027. Posteriormente, el Comité Conjunto supervisaría los avances en la implementación de las iniciativas, de conformidad con los procedimientos para la presentación y evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC (documento [JC-13/25 Rev. 2](#)).

10. El Comité Conjunto acordó que la Secretaría podría recurrir a expertos técnicos externos y establecer alianzas, según sea necesario, para garantizar que los resultados sean fidedignos, pertinentes y de alta calidad.

11. El Comité destacó la importancia de involucrar a los Miembros, en particular a aquellos que presentaron las propuestas seleccionadas, así como a las instituciones pertinentes de los países productores, en cualquier proceso futuro de diseño y/o implementación. Dicha participación aportaría conocimientos técnicos, reflejaría las diferentes circunstancias nacionales y fortalecería el sentido de apropiación de los Miembros respecto a los resultados finales.

Recomendación

12. El Comité Conjunto recomienda que el Consejo:

- (a) Apruebe las cinco iniciativas enumeradas en el párrafo 5 para su inclusión en el Programa de Actividades;
- (b) Autorice a la Secretaría a desarrollar y ejecutar las iniciativas con la flexibilidad operativa descrita en los párrafos 6 a 10, incluso mediante la contratación de expertos externos, alianzas, cofinanciamiento y ejecución por etapas; y
- (c) Solicite a la Secretaría que prepare una descripción detallada y un plan de implementación para cada iniciativa aprobada, y solicite al Comité Conjunto que se reúna para evaluar, revisar y aprobar los planes presentados por la Secretaría, de conformidad con los procedimientos para la presentación y evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC (documento [JC-13/25 Rev. 2](#)).